No. 2015-09-06-04-P000

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA--

En la ciudad de Daule, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince, ante mí, abogada **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA** Notaria Titular Cuarta del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por el señor Ricardo Gabriel Echeverría Ycaza, en su calidad de Presidente y representante legal de la misma, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Daule. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, deja constancia que conoce las penas contempladas en la ley para el caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN** de la compañía **ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **RICARDO GABRIEL ECHEVERRÍA YCAZA**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** conforme consta de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el once de julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía ARTRANSA S.A. **DOS.DOS)** Mediante resolución número SC-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO DOS NUEVE SIETE OCHO CUATRO, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil de oficio declaró la disolución de la compañía, tomando en consideración que la compañía se encontraba en causal de disolución contenida en el artículo trescientos sesenta, tercer inciso de la Ley de Compañías, por el incumplimiento de las disposiciones del artículo veinte de la Ley de Compañías. **DOS.TRES)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el dos de marzo del dos mil quince, resolvió superar la causal de disolución mediante la presentación requerida al amparo del artículo veinte de la Ley de Compañías. De manera que, habiéndose superado la causal que motivó la disolución de oficio de la compañía, los accionistas

resolvieron por unanimidad aprobar la REACTIVACIÓN de la compañía al amparo de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y autorizar al representante legal de la compañía para que realice el trámite legal respectivo. **CLÁSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor RICARDO GABRIEL ECHEVERRÍA YCAZA, por los derechos que representa de la compañía ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Presidente, declara: **TRES.UNO)** Que la compañía ha superado todas las causales que motivaron a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número SC-INC-DNASD-SD-CATORCE- CERO CERO DOS NUEVE SIETE OCHO CUATRO, a ordenar la disolución y liquidación de la compañía; **TRES.DOS)** Que a la presente fecha no presenta obligaciones pendientes ante la Superintendencia de Compañías. **TRES.TRES)** Que la presente REACTIVACIÓN se realizá por aprobación de los accionistas de la compañía, tal como consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha dos de marzo del dos mil quince. **TRES.CUATRO)** Que la compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES.CINCO)** Que la abogada Gabriela Chávez Muirragui, queda autorizada para realizar todos los trámites conducentes a obtener la legalización e inscripción de este instrumento.- Agregue Usted Señora Notaria, las demás

formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura de Reactivación. (FIRMA ILEGIBLE) Abogada Gabriela Chávez Muirragui. Matricula. Registro Profesional número Once mil Ochocientos Ochenta y Seis.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue la presente Escritura en voz alta y de principio a fin por mí la Notaria al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.

P. ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN
RUC: 0991376577001
RICARDO GABRIEL ECHEVERRÍA YCAZA
C.C.0910581602
C.V. 009-0030

AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2015.-

En Guayaquil, a los 2 días del mes de marzo del 2015, a las diez horas, en la ciudadela Kennedy Norte, en el Edificio Torres del Norte, Torre "A", piso 8 de esta ciudad, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACION,** con la asistencia de los siguientes accionistas: la señorita ELISA ESTRADA FERNANDEZ-SALVADOR, propietaria de 35.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita CLAUDIA ESTRADA FERNANDEZ-SALVADOR, propietaria de 35.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; cada una de ellas debidamente representada por la señora Valeria Gallardo Paulson, conforme consta de las cartas poder presentadas, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en el 100% de su valor. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta, su titular el Sr. Ricardo Gabriel Echeverría Ycaza y actúa como secretaria Ad-Hoc la Sra. Valeria Gallardo Pauslon. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas y de las acciones representadas y votos que le corresponden a cada uno. El Presidente declaró formalmente instalada la sesión y acuerda que ésta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA.-

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ DE OFICIO LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POR INCURRIR EN LA CAUSAL DEL ARTÍCULO 360 TERCER INCISO.-

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que mediante resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0029784, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil de oficio declaró la disolución de la compañía, tomando en consideración que la compañía se encontraba en la causal de disolución contenida en el artículo trescientos sesenta, tercer inciso; por incumplimiento de los dispuesto en el articulo 20 de la Ley de Compañías.

En relación a lo expresado, después de deliberar sobre el presente punto, los accionistas, por unanimidad, resuelven superar la causal de disolución mediante la presentación de la documentación requerida al amparo del artículo 20 de la Ley de Compañías.

PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE REALICE EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.-

Una vez superada la causal que motivó la disolución de oficio de la compañía, es voluntad de los accionistas, por unanimidad, resuelven proceder con la REACTIVACIÓN de la compañía al amparo de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; para lo cual autorizan al Representante Legal de la compañía para gestionar todo trámite en relación a dicho proceso.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión dándose lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por cada uno de los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h30.-

Certifico que la que antecede es fiel copia del original.- f) p. Elisa Estrada Fernandez-Salvador, Valeria Gallardo Paulson en calidad de Apoderada; f) Claudia Estrada Fernandez-Salvador, Valeria Gallardo Paulson en calidad de Apoderada; f) Ricardo Gabriel Echeverría Ycaza como Presidente de la Junta; y f) Valeria Gallardo Paulson – Secretaria Ad-Hoc de la junta.

Lo certifico.-
Guayaquil, 2 de marzo del 2015.-

Sra. Valeria Gallardo Paulson
Secretaria Ad-Hoc de la junta

ARTRANSA S.A.

GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
R. DEL E.
NOTARIA CUARTA
Daule - Ecuador

Guayaquil, 16 de enero del 2014

Señor
RICARDO GABRIEL ECHEVERRIA YCAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ARTRANSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, 16 de enero del 2014, resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS.**

Según el estatuto social, a usted le corresponderá ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

ARTRANSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Humberto Moya Flores, el 11 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de diciembre de 1996.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

AB. GABRIELA CHÁVEZ MUIRRAGUI
SECRETARIA AD HOC DE LA SESIÓN

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de **ARTRANSA S.A.**
Guayaquil, 16 de enero del 2014.

RICARDO GABRIEL ECHEVERRIA YCAZA
C.C. 0910581602

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
Daule - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.808
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:13:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **ARTRANSA S.A.,** a favor de **RICARDO GABRIEL ECHEVERRIA YCAZA,** de fojas **4.038 a 4.040,** Registro de Nombramientos número **1.260**.

ORDEN: 3808

Guayaquil, 30 de enero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 749784

IMP. IGM. ca

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091058160-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA YCAZA
RICARDO GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HANNA NADER
LORETTE ALEXANDRA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA LARA JOSE RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YCAZA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910581602<<<<<<<<<<<<<<<
680831M260611ECU<<<<<<<<<<<<<<
ECHEVERRIA<YCAZA<RICARDO<GABR

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
R. DEL E.
NOTARIA CUARTA
Daule - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0030 NÚMERO DE CERTIFICADO
0910581602 CÉDULA
ECHEVERRIA YCAZA RICARDO GABRIEL

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ROCA
PARROQUIA
3
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
Daule Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0991376577001**

RAZON SOCIAL: **ARTRANSA S.A.**

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ECHEVERRIA YCAZA RICARDO GABRIEL

CONTADOR: ACOSTA SUAREZ RICHARD PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/12/1996	**FEC. CONSTITUCION:**	19/12/1996
FEC. INSCRIPCION:	04/02/1997	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	25/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 553 Intersección: VELEZ Y LUQUE Edificio: PLAZA SAN FRANCISCO Piso: 7 Oficina: 3 Referencia ubicación: JUNTO AL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 045113770 Email: racosta@aipoc.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 25/02/2014 16:53:25

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala NOTARIA CUARTA Daule - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991376577001

RAZON SOCIAL: ARTRANSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**ESTADO**	ABIERTO	MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:** 19/12/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ATRANSA S.A.				**FEC. CIERRE:**
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 553 Intersección: VELEZ Y LUQUE Referencia: JUNTO AL CUERPO DE BOMBEROS Edificio: PLAZA SAN FRANCISCO Piso: 7 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 045113770 Email: racosta@aipoc.com.ec

24 FEB 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 25/02/2014 16:53:25

SE OTORGO ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTRANSA S.A. EN LIQUIDACIÓN. QUE SELLO Y FIRMO EN DAULE A LOS VEINITITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE DE TODO LO CUAL DOY FE.-

AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE

NOTARÍA 04
DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
Daule - Ecuador

RAZÓN: Se tomó nota al margen de la Escritura originaria de fecha diecinueve de Marzo del dos mil quince, de la **RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000936,** de fecha seis de Abril del dos mil quince, firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora dela Intendencia Nacional de Compañías, en la cual resuelve **APROBAR:** la reactivación de la compañía **ARTRANSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- Doy fe.- Daule, Abril 15 del 2015.-

AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA 04
DAULE

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

2015-09-01-038-000417

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000936** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE FECHA **6 DE ABRIL DEL 2.015,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ARTRANSA S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE JULIO DEL 1996.**

GUAYAQUIL, ABRIL 10 DEL 2.015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.848
FECHA DE REPERTORIO:20/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000936,** dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **6 de abril del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ARTRANSA S.A.,** de fojas **2.330 a 2.352,** Registro Industrial número **100. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18848

Guayaquil, 30 de abril de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Nº 1128397

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA:
12 MAY 2015 15:15
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: MPalacios

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0000936

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029784 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ARTRANSA S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Articulo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ARTRANSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Daule, el 19 de Marzo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0215. M del 6 de Abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ARTRANSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ARTRANSA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 6 ABR 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL

Trámite 10554- 2015
Expediente 76335